



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2026/1387/I

Dr. Dante Jaime Haro Reyes

Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de julio de 2026.

Dictamen Núm. I/2026/264: Se crea el programa académico del **Doctorado en Estudios Rurales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2026 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora General

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación
c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
CABD/MSVB/xfis



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/264

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen CC/298/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur, propone crear el programa académico del **Doctorado en Estudios Rurales**, a partir del ciclo escolar 2026 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que una de las principales finalidades de la Red Universitaria ha sido el ofrecer oportunidades de educación superior a las distintas regiones de Jalisco, a través de Centros Universitarios Regionales. Entre los primeros se encuentran los que organizan y administran programas académicos con base en áreas afines del conocimiento o en campo de ejercicio profesional, mientras que los segundos son aquellos que organizan y administran sus programas académicos en atención a necesidades regionales multidisciplinarias. Con ello, la Universidad de Guadalajara tiene presencia en todas las regiones del estado de Jalisco, ofreciendo programas educativos de calidad, que propician que los estudiantes no abandonen su lugar de origen, incidiendo con ello en el desarrollo de sus municipios.
2. Que el Centro Universitario del Sur es uno de los Centros Universitarios Regionales encargado de cumplir, en la zona territorial denominada del "Sur", los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad. Con base en ello, el Centro Universitario del Sur propone la apertura del Programa de Doctorado en Estudios Rurales, enfocado a la investigación y con una modalidad escolarizada. El plan de este proyecto consiste en desarrollar las habilidades intelectuales de sus estudiantes y promover el desarrollo de sus académicos en los temas sociales y productivos que tienen que ver con los territorios y sociedades rurales, tomando en cuenta el nuevo orden sociocultural, político, económico y ambiental.
3. Que, en ese sentido, la conformación del Doctorado en Estudios Rurales contribuye de manera importante pues fomentará la formación de profesionales capaces de impulsar conocimientos de frontera en los territorios rurales, ampliamente necesitados de ellos. De igual manera, este doctorado coadyuva en los ejes del Plan de Desarrollo Institucional, investigación y transferencia tecnológica del conocimiento, así como extensión y responsabilidad social.
4. Que la pertinencia de un Doctorado en Estudios Rurales se justifica considerando que la región sur, el estado de Jalisco y el país en general, viven realidades cada vez más complejas en lo social, económico, político y cultural, que adquieren características particulares en los territorios rurales. Por ello la necesidad de comprender y analizar esta complejidad desde una dimensión territorial.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/264

5. Que el Doctorado en Estudios Rurales pretende estudiar los fenómenos de transformación del paisaje, la comercialización de la propiedad de la tierra, la relación cambiante de los seres humanos con la naturaleza, el uso de la tecnología, las complejas relaciones entre campo y ciudad derivadas de las migraciones humanas y del avance en las tecnologías de transporte y comunicación, la polarización social y económica entre los actores, los cambios en las identidades colectivas, la búsqueda de nuevas opciones de vida en los espacios rurales, la presencia de actores externos que transforman positiva, pero también negativamente la vida de las comunidades, así como las diversas vías por las que los actores sociales buscan solucionar sus problemas cotidianos de manera individual y colectiva.
6. Que el análisis de estos fenómenos en el marco de relaciones cada vez más globalizadas, plantean grandes retos, en la medida que el devenir de los territorios rurales está cada vez más vinculado con las transformaciones de los estados nacionales, con el creciente predominio de las empresas capitalistas multinacionales y con las estrategias de poder geopolítico y geoeconómico que se presentan en el entorno internacional. Se pueden enumerar los siguientes retos para los territorios rurales y para quienes en ellos viven o ejercen sus actividades:
 - a. La degradación de la naturaleza;
 - b. El acaparamiento de las riquezas naturales por parte de pocos actores, en contra de los intereses comunitarios y con escasos efectos multiplicadores para el resto de la sociedad;
 - c. La irrupción de prácticas ilegales que lesionan la cohesión social y perjudican la vida armónica en los territorios;
 - d. La todavía insuficiente infraestructura de comunicación, transporte, salud, educativa, etc., que permitan mejorar las condiciones de vida y de realización de los habitantes rurales;
 - e. El incesante flujo de emigrantes e inmigrantes, permanentes, temporales y cíclicos, que en ocasiones modifican las relaciones comunitarias y en otras dejan pueblos fantasmas;
 - f. La gentrificación de los espacios rurales por el desarrollo de actividades turísticas y de descanso para actores urbanos;
 - g. La pobreza que, por los anteriores factores, es mucho más lacerante en los territorios rurales que en los urbanos, y
 - h. Las modificaciones de prácticas de alimentación, culturales y de convivencia comunitaria provocadas por los medios de comunicación y por el acceso a las comunidades rurales de empresas de todo tipo.
7. Que todos estos retos deberán ser atendidos por profesionales, con un amplio bagaje teórico, metodológico y con compromiso social, para lograr que dichos fenómenos sean procesados, revertidos o modificados en beneficio de los territorios rurales y sus habitantes, particularmente los más vulnerables, así como el cuidado de la naturaleza.
8. Que el programa de Doctorado en Estudios Rurales está integrado o concatenado con el de Maestría en Estudios Rurales que se ofrece en el Centro Universitario del Sur, por lo que se convierte en una alternativa propicia para que sus egresados continúen con su proceso de formación profesional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/264

9. Que se considera que el Doctor en Estudios Rurales puede desempeñarse por propia cuenta o en instituciones de gobierno, organismos nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas e instituciones científicas y académicas, que tengan como medio de atención y desenvolvimiento a los territorios rurales, las sociedades que en ellos viven, así como el estudio, cuidado y aprovechamiento armónico de las riquezas naturales.
10. Que, en México, el posgrado ofrece un amplio espectro de programas educativos preferentemente concentrados en las grandes ciudades, no así en las ciudades pequeñas vinculadas con territorios rurales. En este sentido, la apertura del Doctorado que se propone contribuye a la descentralización de la educación y al fortalecimiento de las propuestas de posgrado en una región que cada vez lo necesita más por el creciente número de egresados de licenciatura y maestría.
11. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) a las que se incorporarán los estudiantes del Doctorado en Estudios Rurales son:
- a. Línea 1. Sociedad y medio ambiente;
 - b. Línea 2. Procesos productivos del territorio, y
 - c. Línea 3. Paradigmas rurales alternativos.
12. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Sociales, le extendió al Consejo de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario del Sur, la propuesta de creación del programa académico de Doctorado en Estudios Rurales mediante dictamen CC/298/2025, de fecha 25 de febrero de 2025.
13. Que el **objetivo general** del plan de estudios del Doctorado en Estudios Rurales es formar investigadores con alto nivel académico, que sean especialistas en estudios rurales contemporáneos y cuenten con una sólida base teórica, conceptual y metodológica para el estudio de los fenómenos de transformación del paisaje, la comercialización de la propiedad de la tierra, la relación cambiante de los seres humanos con la naturaleza, el uso de la tecnología, las complejas relaciones entre campo y ciudad derivadas de las migraciones humanas y del avance en las tecnologías de transporte y comunicación, la polarización social y económica entre los actores, los cambios en las identidades colectivas, la búsqueda de nuevas opciones de vida en los espacios rurales, así como las diversas vías por las que los actores buscan solucionar sus problemas cotidianos de manera individual o colectiva. Se busca formar profesionales identificados con el bienestar social de los habitantes de las zonas rurales y el respeto a la naturaleza, comprometidos con la construcción de proyectos acordes a las características del entorno y en conjunto con los actores sociales.
14. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- a. Formar investigadores de alto nivel académico en estudios rurales, que sean expertos en alguna de las líneas de generación y aplicación del conocimiento que contempla el programa: Sociedad y medio ambiente; Procesos productivos del territorio, y Paradigmas rurales alternativos;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/264

- b. Proporcionar herramientas teóricas, conceptuales y metodológicas, para impulsar nuevos debates sobre los territorios y sociedades rurales;
- c. Promover la generación de proyectos de investigación e incidencia que busquen mejorar las condiciones de vida en los territorios rurales, respetando una relación armónica con la naturaleza y con las prácticas solidarias de las comunidades;
- d. Impulsar el trabajo conjunto y colaborativo entre estudiantes y académicos, a través de las líneas de generación y aplicación del conocimiento del doctorado, y
- e. Incentivar la producción y difusión científica a través de publicaciones individuales y colectivas, así como participación en coloquios, seminarios, congresos, etc., además de la difusión a grupos e individuos vinculados a los procesos rurales.

15. Que el **perfil de ingreso** del aspirante a ingresar al Doctorado en Estudios Rurales deberá:

- a. Tener y demostrar una adecuada formación en estudios rurales o áreas afines;
- b. Tener experiencia de trabajo académico o de desempeño profesional en algún ámbito vinculado a los procesos de vida en los entornos rurales, laborando en instituciones educativas, dependencias gubernamentales, organizaciones sociales, agencias de desarrollo, empresas consultoras o mediante trabajo profesional independiente vinculado con territorios y sociedades rurales;
- c. Demostrar dominio disciplinar y metodológico en ciencias vinculadas con los estudios rurales;
- d. Demostrar experiencia en investigación a través de publicaciones en medios académicos de reconocida calidad;
- e. Tener capacidad para la abstracción, reflexión crítica e interés por la investigación;
- f. Demostrar un amplio dominio en habilidades de lecto-escritura, análisis y síntesis en expresión oral y escrita;
- g. Tener una adecuada cultura general y científica, que incluya el dominio del idioma inglés al nivel solicitado en los requisitos de admisión, así como en caso de ser necesario, de otra lengua;
- h. Demostrar estar comprometido con el cuidado de la naturaleza; el respeto a los saberes de las comunidades rurales; la empatía y solidaridad con sus habitantes y su búsqueda de bienestar; la apertura para que sus trabajos de investigación se realicen en conjunto con los actores que contempla la investigación; la honestidad en el proceso de investigación y en el manejo y uso de la información que respete los derechos de terceros sobre la misma, y
- i. Comprometerse a ser estudiante de tiempo completo durante el periodo de duración de todo el programa.

16. Que el **perfil de egreso** del Doctorado en Estudios Rurales será un investigador con una sólida formación teórica y metodológica, de carácter holístico, crítico, interdisciplinario y transdisciplinario, capaz de construir conocimiento teórico metodológico pertinente y desarrollar una investigación original y de excelencia en la que pueda presentar propuestas centradas en la solución de las necesidades de los territorios y sociedades rurales. Contará con los conocimientos, aptitudes, actitudes y valores para intervenir con responsabilidad humanística, ética y ecológica en los territorios y sociedades rurales, siendo un agente de cambio capaz de generar alternativas de vida para sus habitantes, trabajando en conjunto y con la aprobación de los actores sociales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/264

El Doctor en Estudios Rurales será un profesionista que cuente con:

- a. Un adecuado nivel de conocimientos teóricos, conceptuales y metodológicos relativos a los territorios y sociedades rurales, así como a las relaciones entre los seres humanos y la naturaleza;
 - b. Capacidad para reconocer, analizar y evaluar problemas de investigación, y para plantear y ejecutar estrategias adecuadas encaminadas a su solución;
 - c. Destrezas que le permitan desarrollar proyectos de investigación y/o incidencia en los territorios y sociedades rurales, sea desde el punto de vista productivo, social, cultural, político o ecológico;
 - d. Conocimientos y habilidades suficientes para formar, en el área de su especialidad, recursos humanos en cualquier nivel, y
 - e. Capacidad para comunicar, en forma oral y/o escrita, los objetos de estudio enmarcados en los territorios y sociedades rurales, así como los resultados de investigación en el campo de su especialización.
17. Que el **Doctorado en Estudios Rurales** es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.
18. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/264

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/264

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico del **Doctorado en Estudios Rurales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2026 B.

SEGUNDO. El programa académico del **Doctorado en Estudios Rurales** es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	13	8.5
Área de Formación Especializante Obligatoria	100	65.4
Área de Formación Optativa Abierta	20	13.1
Número de créditos para optar el grado	153	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Metodología de la Investigación	CT	40	56	96	6
Epistemología	C	60	20	80	5
Teoría Social	C	40	24	64	4
Técnicas para análisis de información	CT	40	40	80	5
Total		180	140	320	20

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Ecología Política	C	40	24	64	4
Estudios rurales. Debates Contemporáneos	C	40	24	64	4
Modelos alternativos de producción rural	CT	40	40	80	5
Total		120	88	208	13



Área de Formación Especializante Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	40	72	112	7	
Seminario de Investigación II	S	40	72	112	7	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	40	72	112	7	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	40	72	112	7	Seminario de Investigación III
Seminario de Investigación V	S	40	72	112	7	Seminario de Investigación IV
Seminario de Investigación VI	S	40	72	112	7	Seminario de Investigación V
Estudio Dirigido I	CT	40	56	96	6	
Estudio Dirigido II	CT	40	56	96	6	
Estudio Dirigido III	CT	40	56	96	6	
Estudio Dirigido IV	CT	40	56	96	6	
Total		400	656	1056	66	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/264

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Actividad complementaria I: Estancia de investigación	6
Actividad complementaria II: Publicación de dos artículos o capítulos de libro	10
Examen predoctoral	6
Proyecto de Tesis	12
Total	34

Área de Formación Optativa Abierta					
UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Optativa I	CT	60	20	80	5
Optativa II	CT	60	20	80	5
Optativa III	CT	60	20	80	5
Optativa IV	CT	60	20	80	5
Total		240	80	320	20

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CT = Curso Taller, S= Seminario.

TERCERO. Para cubrir las unidades de aprendizaje de Estudio Dirigido, el alumno podrá tomar materias de una o más LGAC, de acuerdo a lo que requiera para su proyecto de tesis y siempre con la autorización expresa de su director de tesis.

La estancia de investigación deberá realizarse en otra institución educativa o de investigación académica, del país o del extranjero, debiendo ser de mínimo 30 días. Se acreditará con documento oficial emitido por la institución receptora, ante la Coordinación del Doctorado en Estudios Rurales, quien deberá obtener el visto bueno de la Junta Académica y posteriormente será responsable de solicitar la asignación de créditos ante la Coordinación de Control Escolar.

Los dos artículos o capítulos de libro deberán ser resultado de la investigación que realiza el alumno para su proyecto de tesis. Uno de ellos será escrito por el alumno como primer autor, apareciendo su director de tesis como coautor y pudiendo incluir como máximo a un segundo coautor, siempre y cuando éste sea miembro de su comité de tesis. El segundo producto deberá ser escrito por el alumno como autor único o podrá tener como máximo dos coautores, de preferencia miembros de su comité de tesis o de la planta docente del doctorado en estudios rurales. Se acreditarán mediante la presentación en físico ante la coordinación del doctorado de las cartas oficiales de aceptación de los mismos. Deberán ser publicados en revistas listadas en cualquiera de los siguientes índices: Journal Citation Reports-Thomson Reuters, Scopus Sources, MIAR, DOAJ, ERIH Plus, CONAHCYT, Dialnet, Master Journal List-WoS, o bien en libros publicados por editoriales de prestigio nacional o internacional, contando con arbitraje riguroso e ISBN.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/264

En el caso de los artículos, si no aparecieran en ninguno de los índices señalados con anterioridad, corresponderá a la Junta Académica del Doctorado en Estudios Rurales decidir si reúnen las características de calidad académica para aceptarse o no como medio de acreditación de la actividad complementaria II. Los créditos serán otorgados por el Coordinador del Doctorado en Estudios Rurales, ante la Coordinación de Control Escolar.

El examen predoctoral se realizará una vez finalizado el cuarto ciclo y se acreditará mediante la presentación de los avances del proyecto de investigación ante su Comité de Tesis. Los créditos serán otorgados por el Coordinador del Doctorado en Estudios Rurales, siempre y cuando el alumno haya obtenido una calificación aprobatoria mínima de 80 por parte del Comité de Tesis.

CUARTO. Los 12 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Proyecto de Tesis, serán autorizados para su registro por el Coordinador del programa una vez que el director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del programa.

QUINTO. La Junta Académica propondrá a la persona titular de la Rectoría del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los **requisitos de ingreso** al Doctorado en Estudios Rurales, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Acta de nacimiento original;
- b. CURP expedida y validada electrónicamente;
- c. Contar con grado de maestría o acta de examen de grado de la Maestría en Estudios Rurales o áreas afines, a juicio de la Junta Académica; en caso de entregar acta de examen el aspirante se compromete a entregar el título a más tardar al finalizar el primer semestre del programa de doctorado;
- d. Certificado de estudios profesionales que demuestre haber acreditado la maestría con un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable;
- e. Demostrar un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- f. Presentar un protocolo de investigación que contemple el objeto de estudio sobre el cual se realizará la tesis para obtención del grado de Doctor en Estudios Rurales;
- g. Presentar dos cartas de recomendación otorgadas por académicos y/o investigadores de reconocido prestigio;
- h. Presentar carta de exposición de motivos donde destaque los intereses académicos del postulante y se comprometa a dedicarse de tiempo completo al programa educativo;
- i. Sostener entrevista con la Junta Académica del Doctorado en Estudios Rurales.
- j. Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deberán demostrar un adecuado manejo del mismo, a criterio de la Junta Académica del Doctorado en Estudios Rurales;
- k. Presentar examen EXANI III y obtener como mínimo 1000 puntos o su equivalente. Los aspirantes extranjeros podrán presentar certificado de competencias académicas equivalente a este tipo de evaluación;
- l. Los alumnos con estudios realizados en el extranjero deberán presentar los documentos apostillados o legalizados según corresponda, acompañando la traducción correspondiente, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/264

m. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de los requisitos establecidos en los incisos a), c) y d) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Cumplir con lo establecido por la normatividad universitaria vigente;
- b. Realizar el proceso de inscripción o reinscripción en tiempo y forma, establecido por la Junta Académica del Programa, así como cumplir con la Normatividad Universitaria y el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- c. Dedicar tiempo exclusivo a las actividades del programa, y
- d. Contar con evaluación semestral de avance de su proyecto de investigación ante su Comité Tutorial o Comité de Tesis, según corresponda.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Estudios Rurales, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Realizar una tesis de investigación original y de calidad;
- d. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado ante el comité de tesis asignado y en disertación pública;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de doctorado será tesis.

DÉCIMO. El programa del Doctorado en Estudios Rurales tiene una duración de seis ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Doctorado en Estudios Rurales. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Estudios Rurales.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de matrícula a cada uno de los ciclos escolares será el equivalente a 3.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor, mensual vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/264

DÉCIMO CUARTO. La operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario y a los recursos autogenerados, más los que se gestionen con instancias externas.

Los académicos que impartan el posgrado deberán contratarse bajo la figura de "contratos civiles", con cargo a los recursos autogenerados.

Con base en los criterios de la "Programación Académica", los Profesores de Tiempo Completo de los Centros Universitarios, deberán cubrir en el pregrado el 80% de su carga horaria y podrán, como excepción, impartir el 20% en los cursos del posgrado.

Cuando se tenga perfiles especializados y justificados para el programa educativo, la Coordinación General de Recursos Humanos podrá autorizar su contratación, previa justificación y como excepción al Procedimiento 1.1.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, en acuerdo con la persona titular de la Rectoría General.

Si los Centros Universitarios requieren la contratación de un Coordinador de Posgrado, en sus diferentes categorías, será igual con cargo a sus recursos autogenerados.

DÉCIMO QUINTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

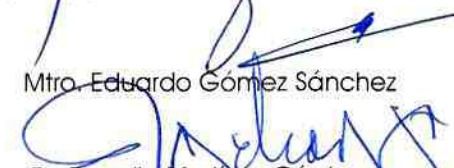
Atentamente
"Piensa y Trabaja"

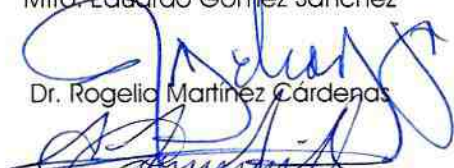
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco: 07 de julio de 2026

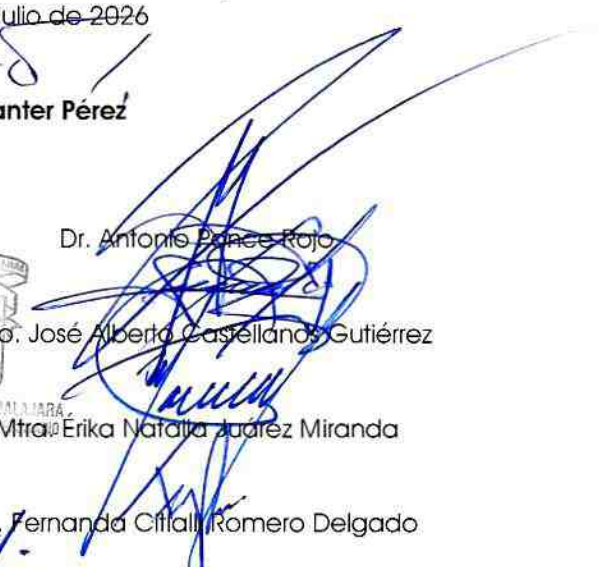

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

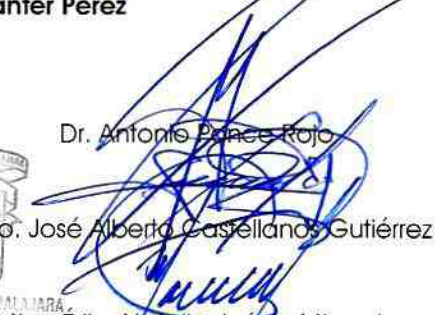

Dra. Mara Nadezhda Robles Villaseñor


Mtro. Eduardo Gómez Sánchez


Dr. Rogelio Martínez Cárdenas


C. Alfonso Alfredo Larauri Oregel


Dr. Antonio Ponce Rojo


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda


C. Fernanda Cifali Romero Delgado


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 12 de 12